

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de enero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras ..... } clearing .....	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes .....	6,60		7,60
Liras .....	57,60	59,03	»
Francos suizos .....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	»
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

### CUERPO DE EJERCITO DE CASTILLA

Parque de Intendencia de León

#### Anuncio

Necesitándose adquirir por este Establecimiento para atenciones de las Fuerzas dependientes del mismo, durante el mes de febrero próximo, los artículos que al final se detallan, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que a cuantos interese puedan presentar proposiciones, todos los días hábiles, hasta las once horas del día 30 del actual, en la Dirección del mismo, en sobre lacrado y en pliego reintegrado con la cuantía que marca la vigente Ley del Timbre y con sujeción al pliego de condiciones técnico-legales que se encuentra a disposición de los licitadores en el mismo Establecimiento a tal fin.

#### Artículos

Leña para hornos y cocinas, 3.000 quintales.

Paja de pienso, 3.000 quintales.

Sal, 200 quintales.

León, 8 de enero de 1942.—El Secretario de la Junta Económica, Agustín Coto.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

6-0

### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE MADRID

San Nicolás, 2

Autorizado por la Superioridad para llevar a cabo la liquidación del Grupo de Casas Baratas «Reina Victoria», enclavado en el paseo de Extremadura, de esta Plaza, se pone en conocimiento de cuantas personas se crean con derecho a ser indemnizadas, bien por construcciones, cuotas u otros conceptos, por haberse hecho cargo esta Jefatura del importe de la expropiación efectuada por la Dirección General de Regiones Devastadas del Ministerio de la Gobernación, significando que las reclamaciones deberán hacerse en esta Jefatura de Propiedades, sita en la calle de San Nicolás, número 2, hasta el día 31 de enero del actual, en cualquier día laborable, de doce y media a una y media; bien entendido que, terminado el citado plazo, no se admitirá reclamación alguna y se dará por liquidada definitivamente la cantidad cobrada por la referida expropiación.

El Comandante de Intendencia, Jefe, Eufrasio Juste.

6-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

No habiendo sido hallado Efrén Pino González, encartado en el expediente 224 de 1941, de la Sección de Aduanas de esta Delegación de Hacienda, cuyo último domicilio en esta capital fué en Montero, número 20, «Pensión Americana», por la presente se le cita para que comparezca ante la Junta Administrativa de esta provincia el día 4 de febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 8 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carames Gómez.

5-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por don Antonio Elías y Buxadé, domiciliado en Tarragona, calle de Vilamitjana, 11, principal, en representación del Reverendo don Juan Queralt Solé, se han denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100, Interior: nueve títulos, serie A, números 526.427 al 435; dos títulos, serie B, números 143.616 y 17, y un título de la Deuda Perpetua al 4 por 100, Exterior, serie B, número 9.094, por un importe total de once mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Delegado de Hacienda, Manuel Fúster.

248-X-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por doña Josefa Mañé Farré, viuda, mayor de edad, domiciliada en Vilabella, calle de Devall, número 37, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, propiedad de su hija doña María Josefa Queralt Mañé:

Dos carpetas provisionales Deuda Amortizable al 4 por 100, serie A, números 490.921 y 22, procedentes de la conversión emitida en 1923, por un importe total de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Delegado de Hacienda, Manuel Fúster.  
247-X-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA**

Por doña Filomena Lorán Gispert, domiciliada en García (provincia de Tarragona), calle de Torna, núm. 3, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1.º de octubre de 1926, serie A, números 44.590, 44.591, 44.592, 44.593, 44.594, 44.595 y 44.596, y serie C, números 10.075 y 10.076, por un importe total de 13.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 7 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S., Antonio López.

1.793-X-0. 2.-15-1-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por don Antonio Magro Mas, domiciliado en Barcelona, calle de Balmes, 129, primero, en representación propia y en la de su esposa doña Trinidad Vilalta Salvadó, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuestos: serie B, número 29.372; serie C, número 118.423.

Por un importe total de 7.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante

esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de enero de 1942.—Por el Delegado, Moisés Iglesias.  
236-X-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por doña Elisa Conty, viuda de Salvat, domiciliada en Barcelona, calle de Lauria, 18, pral., segunda, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de un título de la Deuda ferroviaria, emisión 11 de marzo de 1929, serie B, número 6.735, de valor nominal 5.000 peetas.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido, lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho al mismo, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de septiembre de 1941.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

243-X-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por don Juan Pi Escrigas, domiciliado en Moncada-Reixach (Barcelona), calle de Pla de Reixach, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuestos: serie A, números 296.149 al 56.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre de impuestos: serie A, números 202.487 al 89, 321.685 al 87, 599.991 y 92 y 720.069.

Por un importe total de 8.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de enero de 1942.—Por el Delegado, Moisés Iglesias.

239-X-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por don Antonio Masanell Marlés, Presbítero, domiciliado en Vich, calle de Devallades, número 13, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior 4 por 100, emisión 1930: serie A, números 708.614 y 15; serie C, número 141.776.

Por un importe total de 6.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 14 de enero de 1942.—Por el Delegado, Moisés Iglesias.

238-X-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por don Luis Brosa Homet, Presbítero, y don Eugenio del Río Hernández, domiciliados en Barcelona, Acoya Condal, 17, primero, y Balmes, 209, quinto, primera, como albaceas testamentarios del Reverendo don Jaime Juliana Boadella, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, propiedad del causante:

Deuda Interior del Estado al 4 por 100, emisión 1930: serie A, números 281.473 al 77; serie B, números 65.873 al 76; serie C, número 65.054.

Por un importe total de 17.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de enero de 1942.—Por el Delegado, Moisés Iglesias.

237-X-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

*Anuncio*

Por doña Asunción Molina Solá, viuda de Espasa, domiciliada en Barcelona, calle Muntaner, número 318, primero, segunda, se ha denunciado ante esta De-

legación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad y de sus hijos menores doña Asunción y don Javier Espasa Molina:

Doña Asunción Molina Solá: Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1939, serie B, de 2.500 pesetas, número 3.235; Deuda Ferroviaria Amortizable Estado, 4,50 por 100, E. 1928, serie A, de 1.500 pesetas, números 73.230, 73.231, 73.232; Deuda Amortizable Estado, 4,50 por 100, emisión 1928, serie A, de 1.500 pesetas, números 46.906, 46.907, 46.910.

Doña Asunción Espasa Molina: Deuda amortizable al 3 por 100, emisión 1928, serie A, de 500 pesetas, número 195.023; Deuda amortizable Estado al 4,5 por 100, emisión 1928, serie A, de 500 pesetas, número 63.567.

Don Javier Espasa Molina: Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, serie G, de 100 pesetas, número 16.880; Deuda Perpetua al 4 por 100, Exterior, emisión 1933, serie H, de 200 pesetas, número 7.811; Deuda Amortizable al 5 por 100, serie A, emisión 1927, de 500 pesetas, número 442.955.

Lo que se hace público, por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 8 de enero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
232-X-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Juan Vidal Gironella, domiciliado en Barcelona, calle de Rosellón, número 244, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuestos, serie A, números 35.509, 130.642 a 130.645 y 733.806 a 733.808, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 22 de diciembre de 1941., P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
6-X-0. 1.º-15-1-1942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Miguel Prats Bruguera, Presbítero, con domicilio en San Sadurní (Parroquia), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, serie A, número 22.070. Total, quinientas pesetas nominales.

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, serie A, números 89.994 y 95, 90.006, 90.986, 158.216, 186.002, 604.690, 608.674, 609.101 al 105, 887.452, 894.576; serie B, números 131.331, 186.371; serie C, 34.695. Total, diecisiete mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos de referencia, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 13 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (firma ilegible).  
235-X-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

La Comunidad de Agustinas Canónicas, con domicilio en Peraleda, Plaza de Muntaner, número 1, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

7 títulos Deuda Interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 417.369 al 71, 417.379 al 82, de tres mil quinientas pesetas nominales.

1 título Amortizable, número 856.862, de quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
259-X-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Vicente Cánovas Soler, administrador Causa Pía Pablo Barnoya, con domicilio en Gerona (Forsá, 1), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 inscripción nominativa de clase Beneficencia, emitida en 24 de marzo de 1917, número 325 (registro 174, carpeta 299). Valor, 796,69 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
261-X-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por las Hermanas Hijas de la Caridad, Asilo Villalonga, con domicilio en Figueras, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

12 títulos, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 417.658 al 417.669, de seis mil pesetas.

3 títulos, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie G, números 50.733 a 50.735, de trescientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
260-X-0

#### DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

Madrid

Anuncio

Don Manuel Díaz Martínez Aedo ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañado de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Díaz Martínez Aedo.

Nombre del representante en Madrid: Don José María Díaz Cezar, con domicilio en calle de Puebla, 17.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo, de marzo a octubre inclusive.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riego de la finca denominada «Villaverde».

Término municipal: Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Toledo, Madrid y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que apareza su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 9 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

7-0

**AYUNTAMIENTO DE JAEN**

La Alcaldía-Presidencia hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente se proveerán en concurso-examen las siguientes vacantes:

Entre Caballeros Mutilados:

Una de jardinero-guarda, dotada con 3.250 pesetas anuales.

Una de agente recaudador de rentas, dotada con 3.250 pesetas.

Una de guarda rural, dotada con 3.000 pesetas.

Una de saxofón barítono mi b), dotada con 1.000 pesetas.

Una de clarinete 2.º-2.º, dotada con 1.250 pesetas.

Entre ex combatientes:

Cinco de guardas rurales, dotadas con 3.000 pesetas.

Una de guardia municipal, dotada con 3.250 pesetas.

Una de clarinete 2.º-1.º, dotada con 1.250 pesetas.

Una de saxofón alto mi b), dotada con 1.250 pesetas.

Una de trompeta, educando, dotada con 500 pesetas.

Entre ex cautivos:

Una de agente recaudador de rentas, dotada con 3.250 pesetas.

Una de trompa 3.ª, dotada con 1.000 pesetas.

Entre huérfanos y familias de víctimas del marxismo:

Una de guarda rural, dotada con 3.000 pesetas.

Una de trombón, educando, dotada con 500 pesetas.

Entre libres:

Una de agente recaudador de rentas, dotada con 3.250 pesetas.

Una de guardia municipal, dotada con 3.250 pesetas.

Una de bombero, dotada con 3.250 pesetas.

Una de clarinete 1.º-3.º, dotada con 1.750 pesetas.

Una de clarinete, educando, dotada con 500 pesetas.

Durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presentarán las instancias en el Negociado del Registro de esta Secretaría.

La documentación que ha de acompañarse, restantes condiciones y programas, se contienen en la convocatoria que con esta misma fecha se envía para su publicación al «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de enero de 1942.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2.436-0

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MELILLA**

**Concurso**

El excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, en cumplimiento de acuerdo adoptado en sesión de 23 de diciembre próximo pasado, convoca a un concurso de proyectos para la construcción de una Estación de autobuses, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los Arquitectos e Ingenieros españoles, dentro de la esfera de competencia que a cada una de ambas profesiones señala la legislación vigente.

2.ª El proyecto deberá constar de toda la documentación completa: Memoria, planos, cuadros de precios, presupuestos y pliego de condiciones facultativas, con todos los detalles necesarios para mayor inteligencia del mismo, en forma que permita encargar su dirección sin dificultad alguna a facultativo que no sea el autor, si así se acordase.

3.ª Características.—El proyecto contendrá, entre otras que se estimen necesarias o convenientes por su autor, las siguientes dependencias e instalaciones: Vestíbulo utilizable como sala de espera general; café y cantina con sus dependencias; despacho de billetes para ocho Compañías distintas, susceptible de ampliarse a diez; despacho del conserje y casa habitación del mismo.

Andén cubierto, con cabida para 10 autobuses de línea de 7,50 metros de largo máximo cada uno.

Cobertizo para ocho autobuses de servicio urbano.

Cocheras para 20 a 30 coches ligeros.

Taller para pequeñas reparaciones.

Surtidor de gasolina.

4.ª Los planos de plantas, sección y alzados se presentarán en escala de 1:100; los de detalles en la escala que el autor estime conveniente.

5.ª El solar disponible es horizontal y mide 59,20 por 55 metros, teniendo libres sus cuatro fachadas; hasta una profundidad de 9 metros o 2,50 metros se encuentra arena y agua mezclada con limazo, circunstancia a tener en cuenta para el estudio y cálculo de las cimentaciones.

6.ª Presupuesto.—Como tope máximo de la cifra a invertir en esta obra, incluidos los honorarios de los señores Arquitecto o Ingeniero y Aparejador por dirección, se fija la cifra de 1.000.000 de pesetas.

7.ª El plazo de presentación de proyectos en esta Secretaría terminará a los cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.ª Cada concursante presentará toda la documentación del proyecto marcada con un lema y bajo sobre cerrado, señalado con el mismo lema, el nombre, apellidos del autor o autores y el domicilio o dirección de los mismos.

9.ª Se concederá un premio de 10.000 pesetas al autor del proyecto que, a juicio del Jurado que designe el excelentísimo Ayuntamiento, reúna las mejores condiciones.

10. El fallo del Jurado será inapelable. El excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, pero en este caso justificará técnicamente su decisión.

11. El proyecto que resulte premiado quedará de la absoluta propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, quien podrá encargar de la dirección de las obras de ejecución a su autor o al facultativo que tenga por conveniente.

Melilla, 7 de enero de 1942.—El Secretario (ilegible).

2.437-0

**AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLE**

**Anuncio de segunda subasta de obras**

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de setenta y cinco viviendas protegidas y un Mercado de Abastos, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Alonso y Martos, acogido al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, proposiciones para optar al segundo concurso-subasta de las obras citadas, cuyo presupuesto de contrata, reformado, asciende a dos millones quinientas ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, de cuya cantidad corresponden dos millones ochocientos noventa mil seiscientos veintiocho pesetas ochenta céntimos a las obras de construcción, ciento sesenta mil seiscientos sesenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos a las de urbanización y el resto a compra de terrenos y honorarios de dirección técnica y facultativa, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de treinta meses, a partir de la fecha del comienzo, que deberá ser antes de los diez días de hecha la adjudicación del remate; siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuarenta y tres mil setecientos cuarenta pesetas ochenta y dos céntimos, conforme al Decreto de 2 de noviembre de 1940, en relación con la Ley de 17 de octubre de 1940, que se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Las demás condiciones de la subasta serán las mismas que se hacen constar en el anuncio de primera subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 239, de 27 de agosto de 1941.

El Tiemblo, a 7 de enero de 1942.—El Alcalde, Felipe Reviejo.  
216-X-O

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero auxiliar en el puerto de Valencia

1.º Se convoca a concurso de méritos para proveer, de conformidad con el Reglamento de Juntas de Obras de Puertos de 19 de enero de 1928 y Ley de 25 de agosto de 1939, una plaza de Ingeniero auxiliar en la Dirección facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

2.º Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, acreditando documentalmente:

- Ser español y estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Certificación del Registro de Penales.
- Su adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional.

d) Poseer la indispensable aptitud física para el desempeño del cargo.

3.º Serán méritos para la ocupación de la plaza:

a) Haber prestado servicios técnicos a la Junta de Obras.

b) Haber prestado servicios técnicos en otros puertos.

c) Haber prestado servicios en estudios o construcciones de importancia.

4.º El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Valencia, dentro del plazo fijado, debiéndose acompañar los documentos en los que se acrediten las condiciones que se exigen en la convocatoria.

6.º El designado disfrutará el sueldo base de su categoría en el Cuerpo y un complemento de sueldo de nueve mil pesetas anuales.

7.º La propuesta del Ingeniero Director, con el informe de la Junta de Obras del Puerto, será elevada al Ministerio de Obras Públicas a los efectos del correspondiente nombramiento.

El Secretario-Contador, E. Crespo Bauxali.

2.435-O.

#### OBRA PIA DE REVILLA DE LA CAÑADA

Acordado por la Junta de Patronos (19.12.40) que sólo haya cada año una distribución de rentas y que ésta se efectúe en mayo, se anuncia así, según el artículo 26 de las Constituciones, a fin de que las instituciones de beneficencia particular establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con el sello de la entidad y firma de su Director, a la Secretaría del Patronato, calle de la Cruzada, 4.

En dichas peticiones habrán de concretarse las circunstancias, situación y estado de los establecimientos benéficos, a fin de que el Patronato pueda ponderar la clase y la urgencia de la necesidad.

Las instancias se presentarán en término de dos meses, a contar desde el primero de febrero próximo.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y en iguales circunstancias se admitirán los memoriales favorablemente informados por los respectivos diocesanos de las iglesias y sacerdotes pobres de las capitales Madrid, Avila y Salamanca, más de los pueblos de estas dos últimas provincias que aspiren a ser socorridos con la parte de rentas destinadas al ofrecimiento de misas en sufragio de las almas de la fundadora doña Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Re-

villa de la Cañada, de su marido y padres de ambos.

Madrid, 12 de enero de 1942.—El Secretario, Francisco Cea Bermúdez Ziburu.

204-X-O

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de este Banco, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre último, ha acordado repartir a los señores accionistas, poseedores de acciones de la primera serie, números 1 al 200.000, un dividendo complementario correspondiente a los beneficios obtenidos en el segundo semestre del año 1941, de veinticinco pesetas por acción, después de hecha deducción de los impuestos correspondientes.

El pago de este dividendo quedará abierto a partir del día veintiséis del corriente, en las Oficinas Centrales de este Banco, en todas sus Sucursales y en los Bancos de San Sebastián, de Gijón, y Herrero, de Oviedo.

Madrid, 12 de enero de 1942.—El Secretario general.

251-X-P

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día de ayer, el Consejo de Administración ha dispuesto la distribución del dividendo complementario de 5 por 100 correspondiente al Ejercicio de 1.º de julio de 1935 a 30 de junio de 1936, aún no satisfecho.

El dividendo referido, de pesetas 12,50 efectivas por acción, se pagará desde el día 20 del corriente mes contra entrega del cupón núm. 73.

Madrid, 13 de enero de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Gutiérrez-Gamero.

270-X-P

### BANCO SAINZ

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 18 de los Estatutos, ha acordado la celebración de Junta general ordinaria de señores accionistas el lunes veintiséis del mes actual, a las cinco de la tarde, en los locales del Banco, calle de Alcalá, núm. 12, de esta capital, para dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración, del balance de situación del Banco en 31 de diciembre de 1941, y aprobación,

en su caso, de la cuenta de resultados. Tienen derecho de asistencia a la misma, por sí, o representados por otro señor accionista, todos los que se hallen al efecto dentro de las condiciones exigidas por el artículo 20 de los Estatutos.

Madrid, 12 de enero de 1942.—El Subdirector, Secretario general, Dámaso Valero y Blasco.

263-X-P

### BANCO DE BILBAO

#### Junta general ordinaria

Autorizada por virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre último la celebración de Juntas generales de los Establecimientos de crédito, el Consejo de Administración del Banco de Bilbao, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las cuatro y media de la tarde del día 31 del corriente mes, para someter a su aprobación las cuentas y balance correspondientes al período 1936 al 1941.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia a la Junta, pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones inscritas con tres meses de anticipación a la celebración de la Junta.

Las delegaciones de representación se registrarán por lo establecido en los artículos 33 y 34 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que, a tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos, deseen asistir a la Junta que se convoca, deberán proveerse de la correspondiente papeleta de asistencia en la Secretaría del Banco, previa presentación con dos días de antelación de los extractos de inscripción de sus acciones.

Bilbao, 13 de enero de 1942.—El Presidente de Turno del Consejo de Administración.

### BANCO DE BILBAO

#### Junta general extraordinaria

En uso de las facultades que le confiere el artículo 40 de los Estatutos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio, el Consejo de Administración del Banco de Bilbao ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las cinco de la tarde del día 31 del corriente mes. En el caso de que no concurriera suficiente número de accionistas para la celebración legal de la Junta en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda, a las cinco y media de la tarde del referido día, siendo válidas para esta última las papeletas de asistencia y las representaciones conferidas para la primera.

Se someterá al examen y aprobación de la Junta la reforma de los Estatutos de la Sociedad y la ampliación del capital social.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia a la Junta, pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones inscritas con tres meses de anticipación a la celebración de la Junta.

Las delegaciones de representación se registrarán por lo establecido en los artículos 33 y 34 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que, a tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos deseen asistir a la Junta que se convoca, deberán proveerse de la correspondiente papeleta de asistencia en la Secretaría del Banco, previa presentación con dos días de antelación de los extractos de inscripción de sus acciones.

Tanto los señores accionistas que asistan a la Junta general extraordinaria convocada como los que deleguen su representación para la misma, percibirán como indemnización la cantidad de dos pesetas por acción presente o representada en Junta.

Bilbao, 13 de enero de 1942.—El Presidente de Turno del Consejo de Administración.

### HOTEL RITZ-MADRID, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, esta Sociedad, que al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional fué desposeída de su activo al serlo del edificio de su propiedad, con lo que perdió todos sus ingresos hasta que la liberación de Madrid le permitió recobrar la posesión de aquél, propone la siguiente fórmula para el reembolso de las obligaciones que no han sido amortizadas y para el pago de sus cupones que no se han satisfecho.

Cumplidos los requisitos y plazos de aplicación expresados en las normas procesales contenidas en el artículo octavo de la Ley, se celebrarán los sorteos correspondientes a los ejercicios de 1937 a 1941, inclusive, para amortizar el número de obligaciones hipotecarias 4 por 100 previsto en el correspondiente cuadro de amortización; las que se reembolsarán por su valor nominal, o sean 500 pesetas, con deducción de los impuestos correspondientes y del importe de los cupones que hayan sido hechos efectivos, cuyo pago resulte improcedente, según el ejercicio al que la amortización corresponda.

Los cupones números 55 al 59, inclusive, devengados en su totalidad en período rojo, se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción de impuestos.

El cupón núm. 60, que en parte fué devengado en período rojo, se satisfará en metálico, al 50 por 100 de la parte correspondiente a ochenta y siete días de aquél, y por su totalidad en la

de noventa y cuatro días normales; siempre previa la deducción de los impuestos correspondientes.

Se convoca a los señores obligacionistas para que constituyan la Sindicación transitoria procedente, el día 31 del mes actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 1. Si no asistieran en mayoría absoluta, quedan convocados por segunda vez para el día 9 de febrero próximo, en el mismo local y a la misma hora.

Los señores asistentes deberán exhibir los títulos acreditativos de su condición de obligacionistas, en unión de documento que demuestre suficientemente la legitimidad de la posesión; o bien certificación acreditativa de hallarse depositados en un Establecimiento bancario a los efectos de la reunión, en cuya certificación se garantice, a la vez, la misma legítima pertenencia de los títulos a que se refiere.

Podrán conferirse representaciones por escrito; pero el apoderamiento no excluye la justificación de la legitimidad de posesión de los títulos.

Madrid, 12 de enero de 1942.—El Consejero-Secretario, Alfredo de Aiba-querque.

233-X-P

1.ª 15-1-942

### SOCIEDAD AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número segundo del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación, que dentro de las horas de oficina está en Secretaría, a disposición de los señores obligacionistas, el Consejo de Administración somete a los mismos y a los tenedores de cupones, la siguiente propuesta:

1.º Los cupones de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1916, vencimientos primero de diciembre de 1936 a primero de diciembre de 1938; emisión 1924, vencimientos 30 de septiembre de 1936 a 31 marzo 1939; emisión 1928, vencimientos 30 septiembre 1936 a 31 marzo 1939, y emisión 1929, vencimientos primero octubre 1936 a primero abril 1939, sufrirán una reducción del 50 por 100 de su importe.

2.º En el primer cupón vencido y no satisfecho de cada emisión se acumulará por su valor íntegro la parte alícuota de los intereses correspondientes a los días que mediaron entre el pago del cupón anterior a 30 de julio de 1936 y el 18 de julio del propio año, con deducción de impuestos.

3.º La Sociedad, al amparo del artículo quinto de la Ley, reducirá el interés de sus obligaciones del 6 por 100 al 5 por 100, a partir de los cupones ven-

cederos en 31 de marzo de 1942, en las condiciones siguientes:

Los tenedores de obligaciones al 6 por 100, que en los términos del artículo quinto de la Ley acepten la reducción del interés al 5 por 100 percibirán, al proceder al estampillado de sus títulos, que tendrá lugar en los treinta días siguientes a la aprobación de esta fórmula, el importe líquido de sus cupones y una prima de reducción de interés, en junto pesetas 45.

4.º Los tenedores de obligaciones que no procedan al estampillado de sus títulos para la reducción de interés a que se refiere el punto precedente recibirán igualmente, en pago de sus cupones vencidos, dentro de los treinta días siguientes a la reunión, certificados representativos de sus cupones amortizables, en quince años, para la emisión de 1924, y en veintinueve años para la emisión de 1929.

5.º Los certificados representativos de cupones de obligaciones no devengarán interés.

6.º La Sociedad se reserva el derecho de aplazar las amortizaciones de obligaciones que debían tener lugar en los años de dominación marxista, para ser efectuadas en los tres años siguientes al fijado para la amortización total de la emisión.

7.º Se convoca a los tenedores de obligaciones y cupones, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias correspondientes, para el día 27 de enero corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio de la Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, Gran Vía Marqués de Turia, núm. 19, Valencia.

Si no asiste mayoría absoluta, se reunirán para segunda convocatoria, en el mismo local, el día 3 de febrero próximo, a las diez de la mañana.

Los tenedores deberán depositar las obligaciones o los cupones acreditativos de su derecho o los resguardos de depósito expedidos por establecimientos bancarios que los representen, en los bancos siguientes: Banco Español de Crédito y Banco Central, de Valencia, y en la S. A. Arnús Garí, de Barcelona, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para dichas reuniones. Los tenedores podrán conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Valencia, dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Director, Enrique Benet Benet.

245-X-P

1.ª 15-1-942

**SALINERA CATALANA, S. A.**

Barcelona

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fechas 4 y 19 de octubre último, se publicaron los anuncios haciendo público el extravío de 50 acciones de la Sociedad anunciante, números 2.210 al 2.259, propiedad de don Román Batlle R. de Lacín; 30 acciones al portador, serie B, números 12.023 al 12.052, propiedad de don José Torras Tenas, y 50 acciones, serie B, números 93, 94, 95, 971 al 975, 1.381 al 1.405, 3.223, 3.229, 3.230, 3.411, 3.412, 3.414, 3.415, 3.856, 3.857 y 3.861 al 3.868, con cupón número 6 y siguientes, propiedad de doña Monserrat Lleonart Maragall e «Hilaturas Caralt-Pérez, S. A.».

Lo que se hace público por segunda vez para que pueda formularse oposición por cuantos a ello se juzguen con derecho, dentro del plazo de tres meses de las primeras publicaciones, transcurridos los cuales sin que haya sido formulada se solicitará del Juzgado la autorización para expedir un duplicado de los mencionados títulos.

Barcelona, 31 de diciembre de 1941.  
Salinera Catalana, S. A., el Director-Gerente, J. Altimir Bolva.  
240-X-P

**DYNAMIS, S. A.**

Colón, 34.—Valencia

Esta Sociedad convoca a los tenedores de cupones y obligaciones, a su cargo, a las reuniones que se indican a continuación, a fin de constituir las Sindicaciones transitorias y acuerdos procedentes según los preceptos de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y anuncios publicados en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los días 3 y 4 de enero corriente.

Tenedores de cupones de obligaciones Central de Pedralva: Día 31 de enero corriente, a las tres y media de la tarde.

Tenedores de obligaciones serie primera: Día 31 de enero corriente a las tres de la tarde.

Valencia, 8 de enero de 1942.—El Secretario, Emilio Puchol.

274-X-P

1.ª 15-1-942

**COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE AVILES, S. A.**

Avilés

De conformidad con los preceptos de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras de Sociedades, esta Compañía hace pública la propuesta que a continuación formula para la regularización del pago de los cupones de intereses pendientes de los valores por la misma emitidos:

Obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisión de 23 de marzo de 1921.—Pago en primero de marzo, primero de mayo y primero de julio de 1942, respectivamen-

te, de los cupones números 31, 32 y 33, vencidos en período de incautación marxista, con una deducción del 50 por 100 de su importe, ya que en el período a que afecta dicha situación, esta Sociedad no sólo no obtuvo beneficios, sino que sufrió pérdidas. (Norma cuarta del artículo cuarto de la citada Ley).

Pago en primero de agosto, primero de septiembre y primero de noviembre de 1942, respectivamente, de los cupones números 34, 35 y 36, vencidos en el año de 1938 y primer trimestre de 1939, por su importe íntegro.

Bonos 7 por 100, Amortizables, emisión de 19 de mayo de 1922.—Pago en primero de marzo, primero de mayo y primero de julio de 1942, respectivamente, de los cupones números 29, 30 y 31, vencidos en período de incautación marxista, con una deducción del 50 por 100 de su importe, ya que en el período a que afecta dicha situación, esta Sociedad no sólo no obtuvo beneficios, sino que sufrió pérdidas. (Norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de referencia).

Pago en primero de agosto, primero de septiembre y primero de noviembre de 1942, respectivamente, de los cupones números 32, 33 y 34, vencidos en el año 1938, y primer semestre de 1939, por su importe íntegro.

Al propio tiempo, en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo de la norma primera del artículo octavo de la mencionada Ley, se convoca a los poseedores de los cupones anteriormente citados, a la reunión prevista en el repetido artículo, que se celebrará el día 27 de enero de 1942, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, en el domicilio social de esta Sociedad, en Avilés, calle de Llano-Ponte, núm. 29, para tratar y resolver sobre la fórmula propuesta.

Avilés, 15 de diciembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.

50-X-P

1.ª 15-1-942

**COMPANIA ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD Y GAS LEBON, S. A.**

Proposición de regularización de cargas financieras

El Consejo de Administración de esta Sociedad acogido a las normas del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, ha acordado presentar a la consideración de los tenedores de obligaciones (emisiones 1925 y 1927), y de bonos de la emisión de 1933, y de los cupones de dichos títulos, la siguiente fórmula para la regularización del pago de cupones vencidos entre el 18 de julio de 1936 y el 31 de marzo de 1939 con objeto de que, por las sindicaciones transitorias previstas por la Ley, se apruebe con carácter obligatorio.

Los señores tenedores de obligaciones y bonos podrán examinar en las oficinas sociales, en horas hábiles, los antecedentes que justifican la proposición que el Consejo de Administración ha formulado.

### Proposición

1.º Los cupones de sus obligaciones y bonos, vencidos desde el 18 de julio de 1936 hasta el 31 de marzo de 1939, sufrirán una reducción del 50 por 100 de su importe.

En el primer cupón vencido y no satisfecho de cada emisión, se considerará por su valor íntegro, la parte de los intereses correspondientes a los días que mediaron entre el pago del cupón anterior (30 junio 1936) y el 18 de julio del propio año, con deducción de impuestos.

En consecuencia, los importes globales de los intereses a satisfacer por los 11 cupones trimestrales vencidos desde el 30 de septiembre de 1936, hasta el 31 de marzo de 1939, con deducción de impuestos, serán los siguientes:

Cupones de obligaciones, emisión 1925, 29,95 pesetas.

Cupones de obligaciones, emisión 1927, 29,95 pesetas.

Cupones de bonos, emisión 1933, pesetas 33,80.

2.º La Compañía reducirá el interés de sus obligaciones 6 por 100 al 5 por 100, a partir de los cupones vencidos en 31 de marzo de 1942, en las condiciones siguientes:

Los tenedores de obligaciones al 6 por 100 que, en los términos del artículo quinto de la Ley acepten la reducción del interés al 5 por 100, al proceder al estampillado de sus títulos, que tendrá lugar en los treinta días siguientes a la aprobación de esta fórmula, percibirán en metálico los importes mencionados en el apartado segundo, como líquido de sus cupones, y la suma de pesetas 12,55 como bonificación de reducción de interés.

3.º Los tenedores de obligaciones que no procedan al estampillado de sus títulos para la reducción de interés a que se refiere el punto precedente recibirán, dentro de los treinta días subsiguientes a la reunión, en pago de sus cupones vencidos, títulos representativos de sus cupones, de iguales características que los de las emisiones de que proceden.

4.º Los tenedores de los bonos de la emisión de 1933, percibirán el líquido de sus cupones, según se expresa en el apartado segundo, en títulos de iguales características que los bonos de que proceden.

5.º El Consejo de Administración de la Compañía queda autorizado para llevar a efecto la emisión de certificados, estampillado de títulos y las demás operaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los precedentes acuerdos.

### Convocatoria

La Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón, S. A., acogiendo al artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, y en cumplimiento del artículo octavo de la misma, se dirige a los tenedores de sus obligaciones, emitidas, respectivamente en 21 marzo de 1925, 24 mayo 1927 y de sus bonos, emisión de 10 enero 1933, y de los cupones de dichos títulos, y les convoca a la reunión que tendrá lugar el día 2 de febrero próximo (y en segunda convocatoria el día 4 del propio mes), a las once horas de la mañana, en el domicilio de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, paseo de San Juan, núm. 39, para constituir las sindicaciones transitorias previstas por la Ley y someter a su aceptación la fórmula de pago propuesta por la Sociedad para la regularización de sus cargas financieras.

Para acreditar su condición y derecho deberán los tenedores de obligaciones y bonos y de cupones, depositar unos u otros, o los resguardos de depósito que les representen, en las oficinas de la propia Compañía, calle Diputación, número 353, con anterioridad a las fechas anunciadas, y les será entregado recibo que dará derecho de asistencia a la reunión de las referidas sindicaciones transitorias. Los acreedores podrán conferir su representación por escrito a otras personas, con derecho de asistencia a las reuniones convocadas.

Barcelona, 12 de enero de 1942.—Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón, S. A., la Dirección.—El Director General y Técnico, Jerónimo Alonso.

### ANTRACITAS DE BRÁNUELAS, SOCIEDAD ANONIMA

#### Ponferrada

#### Anuncio

Antracitas de Brañuelas, S. A., con domicilio en Ponferrada (León), adeuda actualmente una suma aproximada a seis millones de pesetas, de cuyo débito afecta al Banco Urquijo Vascongado un 50 por 100, aproximadamente.

El total importe de esta suma ha sido íntegramente invertida en ampliar y mejorar las explotaciones e instalaciones de las extensas y ricas concesiones mineras que la entidad deudora tiene en producción en término de Almagarinos y Torre.

Notorias son las causas de que tal débito subsista en el día de hoy. Fueron en un tiempo, la ruinosa y suicida competencia, conjuntamente con los periódicos conflictos sociales y su cortejo de sabotaje; fueron, iniciado el Movimiento Nacional, la falta de mercado y de personal obrero apto; lo es hoy y viene siéndolo el insuperable problema de transportes, que restringe y limita las posibilidades de un desenvolvimiento adecuado de la industria.

La casi totalidad de los accionistas de esta empresa, llevados del más ejemplar y honrado propósito, aviniéronse a suscribir con el Banco Urquijo Vascongado la escritura de fecha 7 de diciembre de 1937, por lo cual aquéllos, solidarizándose con Antracitas de Brañuelas, S. A., afectan como garantía de pago, los bienes de su particular y privativo patrimonio.

Es decir, que por tal medio el débito de tal entidad bancaria, queda ampliamente garantido, no sólo con los bienes sociales de la empresa deudora, sino también con los particulares graciosamente dados en aval.

No está demás consignar que toda esta masa de bienes particulares tiene un valor que no es aventurado cifrar en un minimum de cuatro millones de pesetas. Un dato lo acredita: Solamente una concesión minera en la cuenca de Fabero, dada en arrendamiento desde hace varios años, produce una renta anual de ciento veinticinco mil pesetas, y desde el presente año deberá producir, según los términos del convenio, ciento cincuenta mil, y en ella tienen una participación del ochenta y dos y medio por ciento algunos de los señores accionistas de Antracitas de Brañuelas, Sociedad Anónima, comprometidos en la referida escritura.

Sin duda así lo ha estimado el nombrado Banco acreedor, por cuanto al instar en el año 1938 procedimiento ejecutivo para hacer efectiva una letra por pesetas dos millones seiscientos veintidós mil, limitóse a embargar exclusivamente los bienes particulares ofrecidos, ya que, con su valor, había más que sobrado para garantizar el pago de aquella cambial.

Por lo que se refiere a los bienes sociales, tampoco es caprichoso valorarlos en una cantidad equivalente al duplo del total de los débitos. Otro dato lo evidencia: Simplemente por el transporte de carbón de ajenas procedencias, utilizando el cable propio instalado en una concesión, deberá obtenerse, dentro del año en curso, un rendimiento, con el cual, aproximadamente puede hacerse frente al pago de intereses del total descubierto.

Los rendimientos del negocio, en marcha satisfactoria en estos últimos tiempos, han permitido atender a sus múltiples exigencias y a disponer de un remanente que, rigurosamente se ha ido invirtiendo en la cancelación de los créditos más apremiantes por una cuantía de consideración.

En resumen, la situación económica de la Sociedad permite mirar con pleno optimismo su inmediato porvenir, al propio tiempo que los acreedores, tan amplia y extraordinariamente garantidos, puedan confiadamente otorgar una tregua, que ha de ser utilizada en su exclusivo provecho.

La índole de un anuncio como éste no

permite más amplios razonamientos, que por otra parte sólo conducirían a confirmar cuanto queda expuesto.

En su aprobación invocamos la señalada escritura y ofrecemos cuantos datos se juzgan precisos para la plena confirmación de lo que consignado queda.

Por todo lo expuesto, y al amparo de la Ley de 5 de diciembre último, sobre Cargas Financieras, el Consejo de Administración de Antracitas de Brañueñas, S. A., Ponferrada, acordó acogerse a los beneficios de dicha Ley de 5 de diciembre de 1941, y en cumplimiento de su artículo octavo convoca a sus acreedores a la reunión que tendrá lugar en su domicilio social de Ponferrada (Jardines, núm. 10), a las once horas del próximo día 31 de enero en curso, y caso de no reunirse número suficiente, en segunda convocatoria para el 4 de febrero próximo, a la misma hora. Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento de los señores acreedores, sin perjuicio de la notificación que personal e individualmente se les cursa con esta misma fecha, formulando la siguiente propuesta para la regularización de su situación financiera:

El primer año amortizará el 5 por 100 del total de su deuda.

El segundo año amortizará el 5 por 100 del total de su deuda.

El tercer año amortizará el 6 por 100 del total de su deuda.

El cuarto año amortizará el 6 por 100 del total de su deuda.

El quinto año amortizará el 7 por 100 del total de su deuda.

El sexto año amortizará el 7 por 100 del total de su deuda.

El séptimo año amortizará el 8 por 100 del total de su deuda.

El octavo año amortizará el 8 por 100 del total de su deuda.

El noveno año amortizará el 9 por 100 del total de su deuda.

El décimo año amortizará el 9 por 100 del total de su deuda.

El undécimo año amortizará el 10 por 100 del total de su deuda.

El duodécimo año amortizará el 10 por 100 del total de su deuda.

El décimotercer año amortizará el 10 por 100 del total de su deuda.

Anualmente se satisfarán los intereses correspondientes a razón del 4 por 100 que indica la expresada Ley.

Ponferrada, 10 de enero de 1942.—Por el Consejo de Administración, el Director gerente, Luis Amat.

230-X-P

### FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

Doña Antonia Mensa Trullás, de Manresa, con fecha 22 de diciembre último, denuncia a esta Sociedad emisora la suscripción de 30 obligaciones de la mis-

ma al 5 por 100, emisión de 1915, números 3.265 al 67, 3.269, 3.531 al 33, 4.941 al 55, 6.387, 6.395 al 98, 8.226, 9.714 y 15, de valor nominal 500 pesetas una.

Doña Dolores Sirvent Pascual, de Ripoll, la de 2 bonos 6 por 100, números 24.648 y 24.649, de 500 pesetas nominales; y

Doña Rosa Serra Pujolar, de Ripoll, la de otros 2 bonos 6 por 100, números 4.174 y 11.393, asimismo de otras 500 pesetas nominales.

Lo que en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 se hace público para que llegue a conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, con advertencia de que, si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a esta Sociedad (Balme, 36, Barcelona), la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Barcelona, 5 de enero de 1942.—Por «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», el Director gerente, Salvador Piera.

4-X-P.

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público, que, por parte de don Antonio Masanell Marles, Secretario Contador del Obispado de Vich, ha sido comunicada a esta Compañía la desposesión de los títulos siguientes, propiedad de dicho Obispado y emitidos por esta Compañía:

4 obligaciones, serie A, números 983, 1.839, 2.159 y 7.538.

2 obligaciones, serie B, números 5.359, y 7.536.

5 obligaciones, serie D, números 110, 120 al 22, 237.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que, si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 8 de enero de 1942.—Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, el Delegado del Consejo, Luis Ferrer-Vidal Ll.

5-X-O

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO GUBERNATIVO DE VALENCIA

Don Evaristo Piquer Arilla, Magistrado Juez Gubernativo de la plaza de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 1940 referente a la aplicación de Decreto de 7 de agosto de 1939, sobre procedimiento a seguir con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados, se anuncia que en este Juzgado existe documentación agrapada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación formulando la correspondiente petición en forma en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de que de no efectuarse se pasarán a la Caja de Restos:

#### Relación que se cita

- Número 1. Eleuterio Paniagua Bernal.
- Número 2. María de Arnedo y Asensí.
- Número 3. Felipe N. Garín Martí.
- Número 4. Pilar Escrivá Valero.
- Número 5. Daniel Valentín Martínez.
- Número 6. Francisca Ros y Bagueña.
- Número 7. Francisca Planells Barreda.
- Número 8. Natividad Ortiz de Taranco.
- Número 9. María de los Dolores Bordás Gironés.
- Número 10. Patricia Bordás Gironés.
- Número 11. Marcial Sancho Rausell.
- Número 12. Federico Ferreres Folch.
- Número 13. Vicente Cogollos Domingo.
- Número 14. José Bas Ochoa.
- Número 15. Julia Pérez Ballesteros y Luis Vives Hilario.
- Número 16. Pilar Pérez Flores.
- Número 17. Josefa Giner Aragón.
- Número 18. Segunda Romero Olivares.

Dado en Valencia del Cid a 8 de enero de 1942.—El Juez Gubernativo, Evaristo Piquer Arilla.—El Secretario (ilegible).

2-A J

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, se hace público, que por don Pablo Martínez Almeida, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, en su propio nombre, se ha acudido al Juzgado con escrito en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se le autorice para usar como un solo apellido el de Martínez-Almeida, exponiendo sustancialmente: Que el nombre que individualiza a la familia integrada por el solicitante, su esposa e hijos, es el de Martínez Almeida, constituido por los apellidos paterno y materno del solicitante, apellidos que en la práctica han venido a constituir uno solo, por lo que interesa grandemente a la familia dar estado legal a este estado de hecho. Que en todas partes el recurrente y por todos es conocido por el doble apellido Martínez Almeida, o en su caso, por el segundo de los mismos, pero en ningún supuesto por el exclusivo de Martínez.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de diciembre de 1941.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
244-X-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto y cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Felipe Puig Tarrés y doña Rosa Santana Capdevila, contra doña María Enrich Mayol, conocida por María Sala Enrich; doña Jacinta Enrich Mayol, conocida por Jacinta Bpada Enrich; doña María de los Dolores Enrich Mayol, conocida por María de los Dolores Masó Enrich; doña Narcisca Enrich Mayol, doña Juana Asprer Barber, los hijos y descendientes de unas y otros, y en su caso, los ignorados herederos de todas ellas; por la presente se emplaza por segunda vez a dichos demandados, de ignorado paradero doña María Enrich Mayol, conocida por María Sala Enrich; doña Jacinta Enrich Mayol, conocida por Jacinta Boda Enrich; doña María de los Dolores Enrich Mayol, conocida por

María de los Dolores Masó Enrich; doña Narcisca Enrich Mayol, doña Juana Asprer Barber, los hijos y descendientes de unas y otras y, en su caso, los ignorados herederos de todas ellas, para que se personen en forma en dichos autos, dentro del término de cinco días; apercibidos que de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar; y haciéndoseles saber que obran en Secretaría a su disposición las copias de la expresada demanda y documentos acompañados.

Barcelona, dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.  
249-X-A. J.

**CARBALLINO**

Don José Fernández Sobrino, Juez de Primera Instancia Accidental de la villa de Carballino y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Isolina Ferradás Beltrán, asistida de su esposo, Amanda Díaz, vecinos de Barro de Loureiro, en el Municipio de Irijo, se ha iniciado expediente de declaración de ausencia de Camilo Romero Ferradás, hijo de Maximino y Socorro, difuntos, natural y vecino que fué del expresado lugar, de donde se ausentó hace más de diez años y más de uno que se ignora su paradero, habiendo solicitado ser nombrado representante del ausente el esposo de la recurrente, Amanda Díaz.

Y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, y para su publicación en un periódico de Madrid, por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Carballino a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Martín Aspilches.

5.655-X-A. J. 1.º 30-XII-941

**ALCOY**

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado, por defunción, en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, el que lo servía, don José Gómez Davó, se fija un plazo de tres meses, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del indicado plazo; haciéndose constar, a los oportunos efectos, que el mencionado don José Gómez Davó sirvió por su orden los siguientes Registros: Cifuentes, Villar del Arzobispo, Híjar, La Bañeza, La Guardia, Mora de Rubielos, Pina de Elbro, San Mateo, Daroca, Aranda de Duero y Alcoy.

Lo que se hace saber públicamente por tercera y última vez, a los efectos del artículo 307 de la Ley Hipotecaria, y en virtud de escrito presentado por la viuda e hijos del finado, representados por el Procurador don Cayetano Solbes García, para la devolución de la fianza constituida para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad del mencionado difunto.

Alcoy, siete de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.—El Secretario, Miguel Gozávez.

246-X-A J

**FIGUERAS**

*Edicto*

Don Norberto Sors Portas, Abogado, Juez Regente del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Figueras.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 180 de 1941, se ha promovido expediente sobre extravío de valores por la casa de banca Perxas y Compañía, de la presente, en el cual se ha acordado hacer público el extravío o hurto de los valores siguientes:

De propiedad de don Juan Casademont Ribas.—Una cédula hipotecaria argentina, 5 por 100, emisión 1935, de 1.000 pesos, serie A. número 24.056, y otras dos, ídem, ídem, de 500 pesos, serie A. números 4.322 y 4.323.

De propiedad de doña Pilar Suñer Molinas.—Una cédula, ídem, ídem, serie A. número 24.047, de 1.000 pesos.

De propiedad de don Mariano Bassols Climent.—Tres ídem, ídem, de 1.000 pesos, números 24.058 al 24.060.

De propiedad de don Antonio Bisbal Martorell.—Cuatro ídem, ídem, de 1.000 pesos, serie A. números 24.063 al 24.066.

De propiedad de doña Rosa Bou Mascarreras.—Una ídem, ídem, de 50 pesos, serie A. número 7.229; tres ídem, ídem, de 1.000 pesos, serie A. números 59.923 al 59.925, y una ídem, ídem, de 500 pesos, serie E. número 17.862.

De propiedad de don Joaquín Monell Aboyer.—Cinco ídem, ídem, de 1.000 pesos, serie A. números 24.077 a 24.081.

De propiedad de don Miguel Ordás Pagés.—Una ídem, ídem, de 1.000 pesos, serie A. número 24.057.

Sobre los referidos títulos pesa orden de retención.

Lo que se hace público para que en el término de nueve días los que se crean con derecho a los mismos puedan presentar sus reclamaciones justificando dicho derecho ante este Juzgado.

Figueras, dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Norberto Sors.—Por mandado de S. S.ª, Luis Casellas.

252-X-A J

## TAUIMA (MELILLA)

## Edicto

Instruyéndose en este Juzgado del Primer Tercio de La Legión, expediente de prevención de abintestado, con motivo del fallecimiento del legionario Luis Solís Campillo, hijo de Julián y de Ramona, natural de Madrid, de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, y avecindado últimamente en Madrid, y por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que en el término de treinta días comparezca, por sí o por medio de persona que legalmente las represente, ante el Teniente Juez Instructor del Primer Tercio de la Legión en Tauima, don Felipe Jiménez Pastor, a hacer uso de sus derechos.

Tauima (Melilla), 3 de enero de 1942. El Teniente Juez Instructor, Felipe Jiménez Pastor. I. A. J.

## CANGAS DEL NARCEA

Don Francisco Pedro Rodríguez Benayas, Letrado y Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Quiteria Fernández Alvarez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Marentes, contra don José Antonio o Antonio López Fernández y su esposa doña Benedicta Blanco Villalob, mayores de edad, vecinos que fueron de Marentes, hoy ausentes en ignorado paradero, sobre nulidad de donación, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—En la villa de Cangas de Onís para Cangas del Narcea a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Luis Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de la primera y su partido, con jurisdicción prorrogada al de la segunda, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en la que son partes: de la una, como demandante, doña Quiteria Fernández Alvarez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Marentes, representada por el Procurador don Angel Rodríguez Rodríguez y defendida por el Letrado don Antonio Arce Díaz, y de la otra, en concepto de demandados, don José Antonio López Fernández y su esposa doña Benedicta Blanco Villalob, mayores de edad, propietario el primero y dedicada a sus labores la segunda, vecinos que fueron de Marentes (Ibias), hoy ausentes en ignorado paradero, representados por los estrados del Juzgado, por virtud de la rebeldía que sufren, sobre revocación de la mejora y donación que se hizo al ci-

tado demandado por escritura pública de 15 de abril de 1932,

Fallo: Que estimando la demanda, y por incumplimiento de condición, debo dejar y dejo sin efecto la mejora del tercio destinado a este fin y donación del tercio libre, hechos por la demandante doña Quiteria Fernández Alvarez, a favor de su hijo don José Antonio, conocido también por Antonio López Fernández, en méritos de su enlace con doña Benedicta Blanco Villalob, en escritura de capitulaciones, otorgada a fe del Notario de Fonsagrada don Abel Caballero Avalle el quince de abril de mil novecientos treinta y dos, y condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, con imposición de las costas.

Así resulta del original a que me refiero; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes dichos, expido el presente, en Cangas del Narcea a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental, F. Rodríguez.

250—X—A J

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

## BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao, a 30 de agosto de 1941.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 1.059 de 1940, seguido de orden de este Tribunal contra Agustín Vitores de la Presa, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera Judicial don Francisco Arias y R. Barba.

Fallamos que procede imponer e imponemos a don Agustín Vitores de la Presa, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción de cinco años de inhabilitación especial para cargos políticos y sindicales y al pago de la cantidad de cinco mil pesetas, y una vez firme esta resolución expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley Especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.»

Bilbao, 5 de diciembre de 1941.—Francisco Balcázar.—V. ° B. °: El Presidente, Ordóñez.

R. P.—16.372

## PALMA DE MALLORCA

## Edicto

Por el presente se hace saber a los encartados que a continuación se citan, actualmente en ignorado paradero, que los expedientes de responsabilidad seguidos contra ellos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por tres días, a contar desde la fecha de su publicación, para que puedan instruirse y formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, bien sea por ellos o por medio de mandatario, si lo tienen por conveniente.

Palma de Mallorca, a 10 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.

## Relación que se cita

Nicolás Covas Literas, que fué vecino de Mahón (Menorca).

Pedro Grau Dauset, que fué vecino de Palma (Mallorca).

Gabriel Mur Castán, que fué vecino de Mahón (Menorca).

Antonio Ochogavía Servera, que fué vecino de Palma (Mallorca).

## Anuncio

Por la presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado José Munar Moranta, por haber satisfecho las once pesetas con cuarenta y cinco céntimos que debía de pagar según auto de fecha 21 de agosto pasado, diferencia de la sanción de mil quinientas pesetas, impuesta por sentencia de este Tribunal Regional declarada firme en 28 de junio del corriente año, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto de las mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos que tiene ingresadas y deben completar el total de la sanción, quedando, no obstante, sujeto a la inhabilitación absoluta, por el tiempo de dos años, de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia, Municipio y en organizaciones sindicales o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o las subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Palma de Mallorca, a 14 de septiembre de 1941.—El Secretario, Angel Zaragoza.

R. P.—11.187

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES- PONSABILIDADES POLITICAS

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### BARCELONA

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes de Responsabilidades Políticas contra los inculcados que a continuación se relacionan:

Ramón Serra Clapera, de 37 años, soltero, labrador, hijo de Juan y Teresa, natural y vecino de San Hipólito de Voltregá.

Luis Cerdá Comas, de 31 años, casado, viajante, natural de Vilasar de Mar y vecino de Mataró.

Antonio Cervera Roca, de 39 años, casado, aserrador, hijo de Manuel y Ana María, natural de San Mateo de las Fuentes y vecino de Barcelona.

Antonio Soler Sábado, de 27 años, soltero, jabonero, hijo de Manuel y Carmen, natural de Benicasin y vecino de Barcelona.

Amadeo Ferrer Borrás, de 43 años, casado, empleado, hijo de Antonio y Teresa, natural de Barcelona y vecino de Tarrasa.

José Saborit Gendra, de 45 años, casado, labrador, hijo de Francisco y Francisca, natural y vecino de Palou.

Andrés Santiago Hernández, de 38 años, casado, embalador vidriero, hijo de José y Eulalia, natural de Cartagena y vecino de Badalona.

Cipriano Sanjaquín Peña, de 55 años, casado, molinero, hijo de Antonio y María, natural de Ateca y vecino de San Juan de Vilasar.

Valentín Reguan Ferrer, de 57 años, casado, labrador, hijo de Valentín y Concepción, natural y vecino de Sampedor.

Juan Riera Espinalt, de 42 años, casado, ferroviario, hijo de Juan y de

Antonia, natural y vecino de Sampedor.

Alfredo Durán Cortés, de 59 años, casado, zapatero, hijo de Simón y Eusebia, natural de Tarazona y vecino de Tarrasa.

José Felipo Vilella, de 22 años, soltero, estudiante, hijo de José y Concepción, natural y vecino de Berga.

Núm. 739.—Lorenzo Ros Paysa, hijo de Esteban y Angela, de 53 años, casado, carpintero, natural de San Andrés del Palomar y vecino de Santa Coloma de Gramanet.

Juan Ibars Trilla, hijo de Juan y Teresa, de 37 años, soltero, labrador, natural y vecino de Cubellas.

Antonio Sarráu Español, hijo de Isidro y Eugenia, de 47 años, casado, jornalero, natural de Fraga y vecino de Barcelona.

Fermin Salazar Fernández, hijo de Antonio y de Claudia, de 64 años, natural de Villamayor y vecino de Barcelona.

Gerardo Vasco Ormero, hijo de Prudencio y Bonifacia, de 21 años, soltero, natural de Escucacos (Cáceres) y vecino de Caldas de Montbuy.

Isidro Massanet Rubio, hijo de Joaquín y Gertrudis, de 33 años, conductor, casado, natural de Santa Coloma de Farnés y vecino de Barcelona.

Gabriel Paredes Mira, hijo de Alfonso y Providencia, de 22 años, marino, natural y vecino de Barcelona.

Miguel Paredes Mira, hijo de Alfonso y Providencia, de 27 años, soltero, chófer, natural de Mazarrón y vecino de Barcelona.

José Teixidor Serra, hijo de Jaime y de Ana, de 56 años, casado, jornalero, natural y vecino de Cabrera.

José Ruiz Lleonart, hijo de Salvador y Francisca, de 41 años, casado, jornalero, natural y vecino de Cabrera.

Francisco Torres Miró, hijo de Pedro y Francisca, de 44 años, casado, cantero, natural de Bot (Tarragona) y vecino de Cabrera.

Juan Viñals Grifell, de 49 años, casado, peón, natural y vecino de Tarrasa.

Manuel Soler Torrá, de 50 años, casado, chófer, natural de San Feliu y vecino de Caldas de Montbuy.

Salvador Viñas Salamana, hijo de Francisco y Angela, de 48 años, casado, agricultor, natural de Santa Coloma de Farnés y vecino de Santa Coloma de Gramanet.

Luis Vivanco Chumillas, hijo de Francisco y Manuela, de 38 años, casado, electricista, natural de La Unión y vecino de Barcelona.

Cinta de la Vega Colomer, de 49 años, casada, peinadora, natural de Tortosa y vecina de Tarrasa.

Núm. 740.—Ricardo Ruiz Gomis, de 44 años, casado, cochero, hijo de Ma-

riano y Teresa, natural de Alicante y vecino de Barcelona.

Salvador Soler Liart, de 28 años, casado, albañil, hijo de Ramón y Agustina, natural de Aviá y vecino de Berga.

Ramón Riu Girat, de 39 años, casado, obrero, hijo de Pedro y Carmen, natural de Caserras y vecino de Berga.

Ramón Rovira Tarrés, de 38 años, casado, labrador, hijo de José y Mercedes, natural y vecino de Roda de Ter.

Jaime Freixas Boch, de 33 años, casado, metalúrgico, hijo de José y María, natural de Rupit y vecino de Manlleu.

Mariano Chillarón Royuela, de 52 años, casado, jornalero, hijo de Felipe y María, natural de Cañete y vecino de Almería.

Juan Cortés Serra, de 35 años, soltero, comerciante, hijo de Jaime y María, natural y vecino de Roda de Ter.

Ramón Pérez Coma, de 57 años, casado, fundidor, hijo de José y Teresa, natural y vecino de Vich.

Salvador Dordal Bou, de 39 años, casado, mecánico, hijo de Félix y Dolores, natural y vecino de Vich.

José Sánchez Romero, de 42 años, casado, oficial de Sala, hijo de José y María, natural de Murcia y vecino de Barcelona.

José Tomás Puerto, de 40 años, casado, fundidor, hijo de Secundino y Dolores, natural de Useras y vecino de Vich.

Tomás Morera Mas, de 24 años, soltero, sastre, hijo de Tomás y Josefa, natural y vecino de Vich.

Juan Rosell Oliva, de 47 años, casado, labrador, hijo de José y Mercedes, natural de Tona y vecino de Baleña.

Pedro Casanovas Serra, de 48 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Victoria, natural y vecino de Baleña.

Florencio Roquet Marcé, de 56 años, casado, labrador, hijo de Juan y Concepción, natural de San Saturnino y vecino de San Vicente de Torelló.

Joaquín Puig Pressaguer, de 25 años, soltero, tejedor, hijo de Pedro y María, natural de Hostalets de Baleña y vecino del mismo.

José Casanovas Serra, de 57 años, casado, labrador, hijo de Manuel y Victoria, natural y vecino de Baleña.

Núm. 736.—Arturo Sanfelimón Amella, de 39 años, casado, ajustador, hijo de Julián y Francisca, natural y vecino de Badalona.

Juan Romero López, de 57 años, casado, jornalero, hijo de Tomás y Vicenta, natural de Chelva y vecino de Badalona.

José Rafart Tarrés, de 38 años, soltero, labrador, natural de Santa Cruz de Jugüés y vecino del mismo.